

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA. HH. LOTIZACIÓN CHÁVEZ, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2608028

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:57:50

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección que incorporen, en las bases integradas, el desagregado del presupuesto de supervisión de obra, debido a que en desagregado adjunto no figuran los precios, esto con el fin de que, al presentar los postores, las propuestas económicas, no existan discrepancia de forma.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa al postor que la estructura del desagregado de los gastos de supervisión, se encuentran incorporadas en las bases administrativas específicamente en las páginas 63 y 64 respectivamente a fin de que formule su respectivo presupuesto determinando su valor de oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA. HH. LOTIZACIÓN CHÁVEZ, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2608028

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 06/12/2024

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:57:50

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-CS/MDC- PRIMERA CONVOCATORIA

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que la denominación en la que se encuentra publicado en la pagina del SEACE del Osce.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA. HH. LOTIZACIÓN CHÁVEZ, DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2608028

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:57:50

**Consulta:** Nro. 3

**Consulta/Observación:**

Se solicita corregir el valor de límite inferior, debido a que no cumple con el 90% del valor referencial:  $(189,426.76 \times 0.9 = 170,484.08)$ , siendo la forma correcta:  $(189,426.76 \times 0.9 = 170,484.09)$ .

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de conformidad con las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto del valor referencial, señala que: "¿Para ello, si el límite inferior tiene mas de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal ..." El Artículo 48 del RLCE, respecto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento en el numeral 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. En Atención a la consulta realizada por el participante este colegiado ha podido tomar conocimiento del error cometido al momento de perfeccionar las bases, no consignando adecuadamente el límite inferior del Valor Referencial. En tal sentido, en atención al tenor de lo cuestionado por el participante, y dado que el Comité de Selección, debe de proporcionar información clara y coherente para que la contratación se desarrolle con objetividad e imparcialidad bajo el principio de transparencia, el principio de igualdad de trato, se corregirá el límite inferior del valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

S/ 170,484.09 (Ciento setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 09/100 Soles)